



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La necesidad de fortalecer las medidas de seguridad vial y prevención de siniestros en la Avenida Nini Flores del barrio Santa Catalina de la Ciudad de Corrientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Avenida Nini Flores constituye una importante vía de circulación dentro del sector de Santa Catalina, siendo utilizada diariamente por vecinos, trabajadores y demás usuarios de la vía pública.

Que el crecimiento urbano y habitacional del barrio ha generado un incremento progresivo en la circulación vehicular, haciendo necesario reforzar las medidas destinadas a ordenar y garantizar una circulación segura.

Que resulta fundamental contar con una adecuada señalización vial que permita a los conductores conocer de manera clara y visible los límites de velocidad establecidos, contribuyendo a prevenir excesos de velocidad y posibles siniestros.

Que la colocación de carteles indicadores de límite máximo de velocidad, junto con otra cartelería preventiva que resulte necesaria, permitirá mejorar las condiciones de seguridad para conductores, motociclistas, ciclistas y peatones. Que la señalización debe ubicarse en puntos estratégicos de la avenida, procurando que sea visible y comprensible para quienes transitan por la zona.

Que corresponde al Estado Municipal implementar políticas y acciones concretas tendientes a preservar la seguridad vial y reducir los factores de riesgo en las calles y avenidas de la ciudad.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Solicitud de colocación de cartelería de seguridad vial en Avenida Nini Flores del barrio  
Santa Catalina**

ART.-1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, que proceda a evaluar y disponer la colocación de carteles de señalización vial que indiquen el límite máximo de velocidad permitido en la Avenida Nini Flores del barrio Santa Catalina de la Ciudad de Corrientes.

ART.-2°.- SOLICITAR que se evalúe la instalación de cartelería preventiva y reglamentaria complementaria, de acuerdo con las características de la arteria y el flujo vehicular existente, a fin de reforzar la seguridad de peatones y conductores.

ART.-3°.- SOLICITAR que la señalización sea ubicada en lugares estratégicos, visibles y de fácil identificación, especialmente en los sectores de mayor circulación y aquellos que presenten mayor riesgo para la seguridad vial.

ART.-4°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas correspondientes, informe a este Honorable Concejo Deliberante sobre las medidas adoptadas y la factibilidad de ejecución de lo solicitado.

ART.-5°.- DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**